

DECRETO N° 1345 - I

TEMUCO, 14 SEP 2022

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 06.09.2022; presentada por Auto-Outlet Spa.  
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980  
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	:	<b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Rol	:	7-4226
Actividad Económica	:	COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS
Código Actividad	:	451.002
Dirección Comercial	:	AVDA. PABLO NERUDA N°01375
Nombre Del Contribuyente	:	AUTO-OUTLET SPA
Rut	:	76.622.937-9
Nombre del Rep. Legal	:	OLCAY CARDENAS JUAN CARLOS
Rut Rep. Legal	:	[REDACTED]
Dirección Particular Rep. Legal	:	[REDACTED]
Fecha De Solicitud	:	06.09.2022
Otorgación N°	:	124
Fecha	:	06.09.2022
Rol Avalúo	:	01728-0019
Email	:	jc@olcay.cl
Celular	:	[REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN CARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVN/kpa



"Por Orden del Alcalde"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2555425